

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

# **RESOLUCION MUNICIPAL No. 02/2000**

, á 21 de enero de 2000

#### **VISTO:**

La Constitución Política del Estado en sus artículos 200 al 206, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 19 numeral 3 y 19 Reglamento de Debates en sus artículos 16 al 18 y artículo 3 transitorio de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1.999.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el H. Concejo Municipal como Organo Deliberante, sesiona ordinariamente los días lunes, miércoles y viernes de cada semana, pudiendo convocarse a sesiones extraordinarias las veces que considere conveniente.

Que, las funciones señaladas por ley, para quien ocupe el cargo de Presidente y Vicepresidente, obliga ocupar un tiempo considerable y extra al que demanda el tiempo normal de sesión y el trabajo de comisión.

Que, las normas indicadas otorgan al Concejo Municipal las facultades de autonomía para la programación y ejecución de toda gestión administrativa, mediante la aprobación de Resoluciones Municipales.

## **POR TANTO:**

El Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de la presente fecha dicta la siguiente:

# **RESOLUCION**

<u>Artículo Primero.</u> Cancélese en calidad de gastos de representación en favor del Presidente y Vicepresidenta del Concejo Municipal, la suma de Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos (Bs. 7.667) a cada uno de ellos, por el mes de enero de 2.000, equivalente a las 2/3 partes de la Dieta estipulada.

<u>Artículo Segundo.</u>- Para efectos del pago, el Honorable Concejo Municipal, dispondrá el trámite administrativo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE...

Prof. Sarah Ribera de Ribera

H. CONCEJAL SECRETARI

TELFS .: 33-2783 / 33-3438 / 33-8596

Dr. Bismarck Kreidler Flores

CASILLA # 2729 • SANTA CRUZ - BOLIVIA